

## ORDENANZA N° 388/98

### POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN  
ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONSEJO;**

#### ORDENA:

- **Art. 1º) MODIFICAR** los artículos 1º, 3º y 7º de la Ordenanza N° 147/88 “**Que establece el Estacionamiento Controlado de los vehículos automotores en la Ciudad de Encarnación**” cuyos textos quedan redactados del modo siguientes:-
  - CALLE GRAL. ARTIGAS:** Desde la Avda. Gral. Bernardino Caballero hasta la calle 14 de mayo, habilitando el costado izquierdo teniendo en cuenta la orientación Sur – Norte.-
  - CALLE DR. JUAN LEON MALLOQRUIN:** Desde la Avda. Gral. Bernardino Caballero hasta Capellán Molas, habilitando el costado izquierdo, teniendo en cuenta su orientación Norte – Sur.-
  - CALLE MCAL JOSE FELIZ ESTIGARRIBIA:** Desde la Avda. Bernardino Caballero hasta la calle Capellán Molas, habilitado el costado izquierdo, teniendo en cuenta su orientación Sur – Norte.-
  - CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ:** Desde la Avda. Gral. Bernardino Caballero hasta la calle Capellán Molas, habilitado el costado izquierdo, teniendo en cuenta su orientación Norte – Sur.-
  - CALLE CONSTITUCIÓN:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE VILLARRICA:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE ARQ TOMAS ROMERO PERREIRA:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE 14 DE MAYO:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE CERRO CORA:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE MONSEÑOR WIESEN:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE CURUPAYTY:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE PADRE JOSE KREUSSER:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Gral. Artigas, habilitado los costados izquierdo y derecho, teniendo en cuenta el sentido de la misma.-
  - CALLE GRAL CABAÑAS:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados izquierdo teniendo en cuenta la Orientación Oeste – Este de la misma.-
  - CALLE JORGE MEMMEL:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados izquierdo teniendo en cuenta la Orientación ESTE - OESTE de la misma.-
  - CALLE CAPITAN CABALLERO:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados

izquierdo teniendo en cuenta la Orientación Oeste – Este de la misma.-

**CALLE MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados izquierdo teniendo en cuenta la Orientación Oeste – Este de la misma.-

**CALLE ITURBE:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados izquierdo teniendo en cuenta la Orientación Este- Oeste de la misma.-

**CALLE GRAL GAMARRA:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados izquierdo teniendo en cuenta la Orientación Oeste – Este de la misma.-

**CALLE CAPELLAN MOLAS:** Desde la calle Carlos Antonio López, hasta la calle Juan León Mallorquín, habilitado los costados izquierdo teniendo en cuenta la Orientación Oeste – Este de la misma.-

**AVDA BERNARDINO CABALLERO:** Desde la calle Gral. Artigas hasta la calle Carlos Antonio López, habilitado el costado izquierdo y derecho.

- **Art. 2º ESTABLECER** dos tipos de estacionamiento controlado:  
**Estacionamiento controlado limitado:** Con un horario de máximo de 1 (una) hora de estacionamiento.-  
**Estacionamiento controlado prolongado:** Sin limitación de horario.
- **Art. 3º Las zonas de estacionamiento controlado:** quedan establecidas en la Ordenanza específica.-
- **Art. 4º ESTABLECER** el cobro de una tarifa de **Gs. 500 (quinientos guaraníes)** por hora o fracción en concepto de estacionamiento controlado limitado, a todos los vehículos automotores estacionados en el área definida en el artículo primero.-
- **Art. 5º ESTABLECER** el cobro de una tarifa de **Gs. 300.000 (trescientos mil guaraníes)** anuales al contado; o la suma de **Gs. 40.000 (cuarenta mil guaraníes)** mensuales, por estacionamiento controlado prolongado de los vehículos automotores estacionados en el área definida en el Art. 1º.-
- **Art. 6º AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a percibir del infractos además de las sanciones que corresponda por las infracciones consignadas en el Reglamento General de Tránsito de la Ciudad de Encarnación, la suma equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos legales, en concepto de gastos de operación de retiro de vehículo automotor de la vía pública.-
- **Art. 7º AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a implementar por vía administrativa el sistema de control para el cobro del estacionamiento controlado.-
- **Art. 8º DEROGAR** el Inc. “c” del Art. 151, de la Ordenanza N° 349/96.-
- **Art. 9º DEROGANSE** todas las disposiciones contradictorias a la presente Ordenanza.-
- **Art. 10º COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**-----

**Firmando al pie de la misma: GLADYS CARRERA DE MEDINA**  
( Secretaria), **ING. HILDEGARDO GONZALEZ IRALA**(Presidente).-----

Encarnación, 23 de marzo de 1998.-

**TENGASE POR ORDENANZA.-** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ (Secretario Municipal), ABOG. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).**-----